

## AYUDAS 2015. CONSERVACIÓN, MEJORA Y CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.

- Normativa reguladora: Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.
- Convocatoria: Orden de 16 de febrero de 2015 del Gobierno de Aragón. BOA nº 38, de 25 de febrero de 2015.
- Entidad convocante: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

### 1.- OBJETO.

Desarrollo de programas, actividades e inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### 2.- BENEFICIARIOS.

Personas físicas y jurídicas que sean titulares de actividad empresarial y la desarrollen en alguna de estas localidades: **Abiego, Adahuesca, Alquézar, Bierge y Colungo.**

### 3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

- **Línea 1:** inversiones en materia de conservación de hábitats, particularmente trabajos silvícolas para el mantenimiento de hábitats en el interior de los espacios naturales protegidos.
- **Línea 2:** inversiones no productivas que contribuyan a la construcción, mantenimiento y abastecimiento regular de comederos integrados en la Red Aragonesa de Comederos para Aves Necrófagas (RACAN).
- **Línea 3:** inversiones vinculadas a la ganadería extensiva, la truficultura y la agroindustria.
- **Línea 4:** inversiones no productivas vinculadas a la conservación y adecuación al uso público de árboles y arboledas que figuren en el inventario de árboles y arboledas singulares de Aragón.
- **Línea 5:** inversiones dirigidas al fomento del desarrollo sostenible de Espacios Naturales Protegidos y Refugios de Fauna Silvestre mediante inversiones turísticas.

### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los que se correspondan de forma indubitada a los derivados de la ejecución material de la inversión subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

**Se excluyen:** intereses deudores, gastos financieros, gastos de garantía bancaria, el IVA, la vivienda, los impuestos personales, los intereses de demora, los recargos, multas y sanciones, los gastos de procedimiento judiciales, la adquisición de derechos de producción de animales y plantas, los descuentos, las inversiones que se limiten a sustituir un edificio existente o una parte del mismo sin ampliar su capacidad de producción en más de un 25% o sin producir cambios fundamentales, los honorarios técnicos y de consultores, las inversiones financiadas con créditos, leasing, renting o equivalente.

### 5.- SUBVENCIÓN MÁXIMA

Las líneas 2 y 4 un máximo del 50% de la inversión subvencionable y para las líneas 1, 3 y 5 hasta el 35%, en todos los casos el límite máximo será de 10.000€ por solicitante.

### 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. 20 de marzo de 2015.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com